

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ÓRGANO JUDICIAL**



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**ACTA DE SORTEO  
Y ADJUDICACIÓN DE NEGOCIOS No. 27**

En la ciudad de Panamá, al día once (11) del mes de marzo de dos mil quince (2015), el señor Magistrado Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, asistido por la Secretaria, procedió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Código Judicial, a hacer el sorteo de los negocios que fueran presentados ante la Secretaría de esta Sala.

El negocio es el siguiente :

137  B	<b>DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN</b> , INTERPUESTA POR LA FIRMA ANZOLA ROBLES & ASOCIADOS, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD <b>INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA, S.A.</b> , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN No. JTIA-032-14 DE 18 DE JUNIO DE 2014, EMITIDA POR LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
138  B	<b>INCIDENTE DE NULIDAD DE LO ACTUADO</b> , INTERPUESTO POR EL LICDO. DELFIN CASTRELLON EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>DAVID RAFAEL NG JOHNSON</b> , DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO POR COBRO COACTIVO QUE LE SIGUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE BIENES REVERTIDOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (AL TENOR DEL ART. 476 DEL C.J.)
139  F  AA. 107	<b>RECURSO DE HECHO</b> , INTERPUESTO POR EL LICDO. JUAN CARLOS ARÁUZ R., EN REPRESENTACIÓN DE <b>GRUPO F INTERNACIONAL, S. A.</b> , EN CONTRA DEL AUTO No. 133-2014 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2014, EMITIDO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO POR COBRO COACTIVO QUE LE SIGUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE BIENES REVERTIDOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.
140  Z	<b>DEMANDA CONTENCIOSO ADMINITRATIVA DE NULIDAD</b> , INTERPUESTA POR LA LICDA. EDISA ISABEL FLOREZ APARICIO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>JULIANA AMADOR FONSECA, OLIVORIO BEITIA AMADOR, CARMELITO BEITIA AMADOR, ALBINIO AMADOR, NIVIA DEL CARMEN BEITIA AMADOR, EFRAÍN BEITIA NORIEGA Y SECUNDINO LEZCANO</b> , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN No. D.N. 4-1109 DE 19 DE JUNIO DE 2002, EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA (AHORA ANATI) Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.

5

141 <i>Z</i>	<b>INCIDENTE DE NULIDAD DE LO ACTUADO, INTERPUESTO POR LA LICDA. BELQUIS CECILIA SAEZ NIETO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE MARTHA IRINA COWES DE BERNARD, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO POR COBRO COACTIVO INSTAURADO POR LA CAJA DE AHORROS EN CONTRA DE NAPOLEON DE BERNARD SORTO Y MARTHA IRINA COWES DE BERNARD.</b>
-----------------	---

137	<i>Bernales</i>
138	<i>Bernales</i>
139	<i>Fabrega</i>
140	<i>Zamorano</i>
141	<i>Zamorano</i>

Así terminó el acto,



**EL MAGISTRADO PRESIDENTE,**



**LA SECRETARIA**